



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 539/23**

Sucre, 09 de octubre de 2023



2.6100

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 06 de octubre de 2023, la Lic. Karen V. Portillo F., TRABAJADORA SOCIAL y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA (U.B.I.), solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público en la Plazuela Zudáñez o Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA (U.B.I.) – “FERIA DE DIFUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA SOCIAL” en CONMEMORACIÓN AL XXIX ANIVERSARIO DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, que se realizará el día jueves 19 de octubre de 2023, de Hrs. 09:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la FERIA DE DIFUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA SOCIAL en CONMEMORACIÓN AL XXIX ANIVERSARIO DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL de la (U.B.I.), evento programado para el día jueves 19 de octubre de 2023, de Hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor de la Lic. Karen V. Portillo F., TRABAJADORA SOCIAL y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA (U.B.I), con la finalidad de realizar una FERIA DE DIFUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA SOCIAL en CONMEMORACIÓN AL XXIX ANIVERSARIO DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, dicho evento se realizará el día jueves 19 de octubre de 2023, de Hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus

SO.111/23
R.A.M. N° 539/23
CM-2942.
Es 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.111/23
R.A.M. N° 539/23
CM-2942.
Fs 1

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo